



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Contingencias Económicas (TG2 INVERSIÓN)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-SAN GABRIEL/2016.
Ejecutor: H. Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco.

Agosto 2017

Ejercicio 2015

Observación Número: 01 ADM-FIN **Monto Observado: Sin Cuantificar**

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (INFORMES TRIMESTRALES).

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de San Gabriel, se convinieron recursos por un monto de \$1'300,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROYECTO	TOTAL
San Gabriel	Cabecera Municipal	Construcción de Salón de Usos Múltiples y Adecuación de Área Exterior en la Escuela Secundaria Técnica # 37	1,300,000.00

Como resultado de la revisión a la documentación presentada, se pudo constatar que no presentaron los informes trimestrales a la SHCP sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establece los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

Considerando lo anterior se concluye la observación como **Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.**

Recomendación Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y combate a la corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de San Gabriel, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de San Gabriel, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los Municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Agosto 2017

Programa: Fondo de Contingencias Económicas (TG2 INVERSIÓN)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-SAN GABRIEL/2016.
Ejecutor: H. Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco.

Ejercicio 2015

Recomendación Preventiva:					
El Ayuntamiento de San Gabriel, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco copia de las instrucciones emitidas.					
Seguimiento: 01			Oficio de Solicitud de Descargo: 056/2017		
Documentación presentada:					
Mediante oficio número 056/2017, de fecha 25 de mayo de 2017, el H. Ayuntamiento de San Gabriel presentó la siguiente documentación para la solventación de la observación 1 ADM-FIN:					
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Cita al levantamiento de acta administrativa. 2.- Notificación de Amonestación. 3.- Hechos 					
Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	Sin Cuantificar	Monto de Descargo	Sin Cuantificar	Pendiente	-----
Comentario					
Una vez analizada la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de San Gabriel, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:					
En relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa, la documentación presentada cumple con lo requerido, misma que consistió en una amonestación por escrito a los C.C. Luis Enrique Miramontes Soto y Jorge Antonio González Alvarado.					
Considerando lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como Solventada la recomendación Correctiva de la observación 01.- Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (INFORMES TRIMESTRALES).					
<u>Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.</u>					



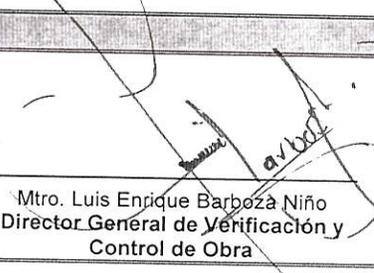
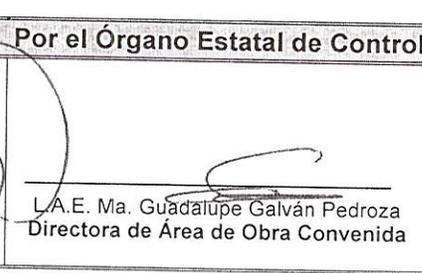
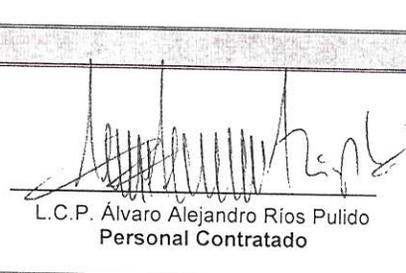
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Contingencias Económicas (TG2 INVERSIÓN)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-SAN GABRIEL/2016.
Ejecutor: H. Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco.

Agosto 2017

Ejercicio 2015

Recomendación Preventiva	Situación: Transferencia	
Comentario Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de San Gabriel y de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se transfiere al H. Ayuntamiento de San Gabriel la responsabilidad del seguimiento , debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o programa.		
Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado